Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

53

el contenido en este pedimento me lo a entregado para que lo presente oi veinte y seis de nob.e deste año doy fee =

Salazar

Fran.co Ruiz vezino desta Villa ante V.m.ds como mas aya lugar, digo que por el año pasado de setecientos y veinte y dos por los S.res Antezesores de V.m. fueron ser bidos a mi pedimento el concederme licencia de un solar para la fabrica de un cuerpo de casa en esta Po blacion barrio de los Palacios que linda y alindaba por el poniente con huerto de Joseph Plaza medio dia con barraca de dho Plaza que fue convenio el averle de dejar entrada para la servidumbre de ella por la puerta de Joseph Ruiz de Avanilla por el saliente casas de dho Joseph Ruiz de Avanilla y por el vierzo casas de Dn. Sanchez calle de por medio, y al parecer no se extendio la licencia por el ess.no que era en aquella sazon, respecto de no averse encontrado en el libro capitular de dho año donde debia parar y que publico y notorio en conformidad de dha licencia abrezo hurado de dho solar como dueño del, y para que lo tenga titulo desta propiedad, suplico a V.m. se sirvan mandar el que se me rebalide y de de nuevo la expresada licencia de dho solar bajo los linderos dhos que en ello espero recibir este favor de V.m. &c =

Acuerdo = en la Villa de Molina en veinte y seis dias del mes de Nob.e de mill setez.os treinta y dos años los señores Joseph Gomez Ximenez y Ynes de Abalos Alcaldes Hordinarios, y Joseph Picazo Marin Rexidor por no concurrir el señor Manuel Marin quien lo es tal Rexidor por hallarse fuera desta Villa que los tres componen